

CONCURSO DE PRECIOS DE BIENES NORMALIZADO

**EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

Código del Proceso: No. CP-EPCOTSA-1-2015

**Objeto de Contratación: *ADQUISICION DE
ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO
PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA
EPCO TSACHILA.***

SANTO DOMINGO- FEBRERO 2015

Forman parte integrante del Modelo de Pliegos del procedimiento de Concurso de Precios, los siguientes documentos:

- I. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO DE PRECIOS
- II. CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- III. FORMULARIO DE LA OFERTA
- IV. FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA INICIAL
- V. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
- VI. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONCURSO DE PRECIOS
- VII. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS

- SECCIÓN I CONVOCATORIA
- SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA
- SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
- SECCION IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- SECCION V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- SECCION III FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIO DE OFERTA

El formulario de la oferta, está contenido por la información detallada a continuación, la cual, de no hacerse constar será causal de descalificación de la propuesta:

- 3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- 3.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS
- 3.4 SITUACIÓN FINANCIERA
- 3.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 3.6 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS
- 3.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- 3.8
- 3.9
- 3.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA
- 3.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LOS BIENES O SERVICIOS, RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

V. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

VI. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INDICE

CONDICIONES PARTICULARES DE CONCURSO DE PRECIOS

SECCION I

CONVOCATORIA

SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la propuesta
- 3.4 Precio de la Oferta
- 3.5 Forma de presentar la oferta técnica
- 3.6 Plazo de Ejecución
- 3.7 Forma de Pago

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS

- 4.1 Integridad de las ofertas
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):
- 4.3 Evaluación por puntaje

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la Contratante



CONCURSO DE PRECIOS

CP-EPCOTSA-1-2015

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCURSO DE PRECIOS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación que constan en la invitación que antecede, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EPCO TSACHILA.**

El presupuesto referencial es de **(USD. 815.724,00) Ochocientos Quince Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de SESENTA DIAS, contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, página Web de la EPCO TSACHILA www.epcotsachila.gob.ec, y/o en Asesoría Jurídica de la EPCO TSACHILA.
2. Los interesados podrán realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la Entidad Contratante, respecto al contenido de los Pliegos, en forma física conforme al cronograma que consta en la presente convocatoria. La Máxima Autoridad de la EPCO TSACHILA absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de dos días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones, hecho que será publicado en la página web www.epcotsachila.gob.ec.
3. La oferta técnica y económica se presentará de forma física en oficinas de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, ubicada en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, (sector Terminal Terrestre); **HASTA LAS 15H00 DEL DÍA JUEVES 26 DE FEBRERO DEL 2015**, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-.
4. Los pagos del contrato se realizarán con fondos de la Entidad Contratante, conforme a las obligaciones contraídas en el presente proceso, con cargo a las partidas presupuestarias No. 63.08.11 y No. 63.09.01, denominadas "Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios; y, denominada Crédito fiscal por compras", de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y económica contenida en compromiso No. CO-20 de 30 de enero del 2015, conferido por el Director Financiero y Contadora de la EPCO TSACHILA. Los pagos se realizarán contra entrega total de los bienes ofertados.
5. La evaluación de las ofertas se realizarán conforme a los parámetros de valoración constante en los pliegos, buscando la calidad de los bienes y el ahorro institucional.
6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP, Reglamento para la adquisición de bienes dentro del Giro Específico de Negocio de la EPCO TSACHILA y el presente pliego.

7. La entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Santo Domingo, 13 de febrero del 2015.

Arq. Antonio Gil Andrade
GERENTE GENERAL DE LA EPCO TSACHILA



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EPCO TSACHILA.**

Solamente, si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas y que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **(USD. 815.724,00) Ochocientos Quince Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 Dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA,** con sujeción al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio económico 2015.

Ítem	Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
1	412110211	Acero Estructural A36	Kg	156125	1,05	163.931,25
2		Acero de refuerzo (varillas de hierro)	Kg	597975	1,09	651.792,75
TOTAL						815.724,00

2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia:

- Garantía Técnica
- Cumplimiento de especificaciones y normas de calidad
- Entregar tanto el acero estructural como de refuerzo (hierro) en cada una de las unidades educativas que se describe a continuación: Colegio Guayaquil ubicando en calles Machala y Gómez Rendón; Colegio Provincia de Tungurahua ubicado en Parroquia Tarqui Saucos 2, calle Pío Jaramillo y Antonio Parra; Colegio Técnico Industrial Febres Cordero ubicado en Cordero- Adyacente al Cementerio José María Canales Av. 29 y Calle J; Colegio Víctor Hugo Mora ubicado en la Cooperativa Francisco Jácome- Sector B, aproximadamente 300 metros de la perimetral y a 1.4 km de la Av. Dr. Camilo Ponce Enríquez; Colegio Juan Emilio Murillo ubicado en Parroquia Febres Cordero, con dirección Calle 42 y Calle J; Colegio José Peralta ubicado en Cooperativa Nuevos Horizontes Zona Guasmo Norte, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Las entregas se realizarán según el listado siguiente:

Unidad Educativa	Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad
Colegio Guayaquil	Acero Estructural	62.700	Acero de refuerzo (varillas de hierro)	40.799
Colegio Provincia de Tungurahua		47.920		39.392
Colegio Técnico Industrial Febres Cordero				
Colegio Víctor Hugo Mora		27.180		161.630
Colegio Juan Emilio Murillo		5.761		226.154
Colegio José Peralta		12.564		130.000

- Entregar certificado de calidad del acero de refuerzo y acero estructural

OBLIGACIONES DE LA EPCO TSACHILA

- La EPCO TSACHILA dispondrá en obra del personal para la descarga del acero de refuerzo y estructural



SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación del proceso en el Portal	18-02-2015	15h00
Fecha límite para efectuar preguntas	20-02-2015	15h00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	24-02-2015	15h00
Fecha límite recepción oferta técnica	26-02-2015	15h00
Fecha estimada de adjudicación	02-03-2015	16h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma en un término de dos días.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	02-03-2015	16h00
Fecha límite para convalidación errores	04-03-2015	16h00
Fecha estimada de adjudicación	06-03-2015	16h00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta por lo menos TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta física, información que se completará en el formulario de oferta económica.

La Entidad Contratante requiere que los bienes objeto de la contratación, cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en los pliegos, a fin de que sean entregados a plena satisfacción de la Entidad Contratante, en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Los oferentes dentro de su oferta económica deberán incluir y considerar el valor total de los bienes que cumplan con todos los requerimientos de la entidad. Incluida garantía técnica, y entrega en el campamento de la EPCO TSACHILA. Correspondiendo al contratista proveer de la totalidad de bienes, en los términos exigidos por la EPCO TSACHILA.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Forma de presentar la oferta técnica: La oferta técnica y económica se presentará en un sobre único en las oficinas de la EPCO TSACHILA ubicando en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, (sector Terminal Terrestre), Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

La oferta técnica se podrá presentar a través del Portal Institucional completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

CONCURSO DE PRECIOS (No.) Í CP-EPCOTSA-1-2015Í
SOBRE UNICO
Arquitecto Antonio José Gil Andrade GERENTE GENERAL DE LA EPCO TSACHILA Presente



PRESENTADA POR: _____

ECHA DE RECEPCION: HORA DE INGRESO:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas técnicas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción

No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores. Tampoco se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato.

3.6 Plazo de Ejecución: El plazo de entrega de los bienes es de SESENTA DIAS, contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

3.7 Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el número 6 de la Convocatoria.

El monto total del contrato se cancelará contra entrega de los bienes ofertados y cumpliendo con todos los requerimientos ofertados y previa la suscripción del acta recepción correspondiente; Se otorgará pagos parciales conforme al volumen del acero estructural y de refuerzo entregado en obra por parte del Contratista.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP. Para ello se establecen las siguientes etapas: 1) Se verifica la presentación del Formulario de la oferta debidamente elaborado y suscrito. 2) Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos de la oferta.

4.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas técnicas se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Índices Financieros
- 1.5 Tabla de cantidades y precios;
- 1.6 Componente de los bienes ofertados;
- 1.7 Experiencia del Oferente
- 1.8
- 1.9
- 1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de los bienes respecto del costo de producción

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

- 2.1 Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta para que sea considerada.

4.1.1 Experiencia mínima:

De acuerdo con las Resoluciones INCOP No. RE-2013-0000082 e INCOP N° RE-INCOP-2013-000093, con fechas 15 de febrero de 2013 y 25 de julio de 2013 respectivamente, Se observará las siguientes REGLAS DE PARTICIPACIÓN:

- a) La experiencia del oferente no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona, sea esta natural o jurídica. Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que la conformen.
- b) La experiencia de personas jurídicas, que participen independientemente o a través de compromisos de asociación o consorcios conformados se acreditará siempre que cuenten con **al menos DOS AÑOS de existencia legal**.
- c) En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que **el patrimonio** del oferente sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

PRESUPUESTO	MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO
-------------	---

REFERENCIAL EN USD	USD	
	FRACCION BASICA	EXCEDENTE
500.000,00 - 10'000.000,00	100.000,00	10% sobre el exceso de 1'000.000,00

En el caso de consorcios conformados por personas jurídicas y naturales, se verificará que el patrimonio de las personas jurídicas, cumpla con lo establecido en el cuadro anterior.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituido o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100% del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo, conforme lo establece el art. 99 inciso segundo de la LOSNCP.

Para el caso de compromisos de asociación o consorcio, los oferentes deberán registrarse a lo estipulado en la Resolución INCOP No. 052-2011, especialmente en el Artículo 14 "Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio" de dicho documento. Los oferentes que participen en calidad de compromiso de asociación o consorcio que no estuvieren apegados a las disposiciones descritas, serán descalificados.

En caso de que la oferta presentada por un Compromiso de Asociación o Consorcio, resulte adjudicada, previo a la suscripción del contrato deberá acogerse a lo determinado en el artículo 15 de la Resolución INCOP 052-2011.

Para efectos de márgenes de preferencia en el caso de consorcios, asociaciones o compromisos de asociación o consorcio, conforme lo estipulado en el Artículo 13 de la Resolución INCOP No. 052-2011, éstos se aplicarán siempre y cuando todos los integrantes de las asociaciones, consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, cumplan la condición requerida respecto del concepto de localidad.

➤ EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

Se entenderá como EXPERIENCIA MÍNIMA para la justificación de la experiencia del oferente, la venta de acero estructural y acero de refuerzo (hierro), cuyos montos ejecutados alcancen el 10% del presupuesto referencial.

Se tomará en cuenta solamente las ventas realizadas en los últimos nueve años y fracción; aquellos proyectos que igualen o superen diez años no serán considerados.

Para determinar el tiempo efectivamente transcurrido se tomará en cuenta la fecha de convocatoria de acuerdo al cronograma establecido en el presente procedimiento.

4.1.2 Especificaciones técnicas o Términos de referencia:

La EPCO TSACHILA deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.3 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas)

La entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

4.1.4 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La EPCO TSACHILA deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP mediante resoluciones INCOP No. RE-2013-0000089 y No. RE-INCOP-2013-000096, en los que cita que hasta que se



determine los valores de agregado nacional por sectores de la producción ecuatoriana o la metodología que corresponda, se utilizarán los umbrales mínimos, que para el caso de agregado sectorial de bienes consta el 40% del valor de agregado ecuatoriano. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje de mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente en el caso de que ninguna de las ofertas presentadas cumpliera el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas que se hubieren presentado.

4.1.4 Garantía Técnica.- Corresponde a los oferentes cumplir con la Garantía Técnica respecto a la calidad de los bienes ofertados contra defectos de fabricación; garantía de cumplirá con las condiciones mínimas de vigencia, plazo y cobertura.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Especificaciones técnicas			
Experiencia del Oferente			
Patrimonio (personas jurídicas)			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Garantía Técnica			

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, se habilitará a los oferentes para la evaluación de ofertas.

4.1.5 Información financiera de referencia

Análisis de Índices Financieros: La EPCO TSACHILA ha determinado cuál(es) es (son) el (los) índice(s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	$\geq 1,0$	
Endeudamiento*	$<1,5$	

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia	Se otorgará (20 puntos) al Oferente que justifique ventas de acero estructural o acero de refuerzo (hierro), cuyo presupuesto sea igual o superior al 50% del presupuesto referencial de esta contratación. La experiencia podrá ser acreditada en 1 o sumados hasta 5 proyectos de estas características. El proyecto o la suma de proyectos que sea inferior al porcentaje antes



	<p>señalado, <u>se otorgarán calificaciones proporcionales.</u></p> <p>En ningún caso serán objeto de puntuación proyectos con presupuestos menores al 5% del presupuesto referencial del presente procedimiento.</p> <p>Se tomará en cuenta solamente ventas realizadas en los últimos nueve años y fracción; aquellos proyectos que igualen o superen diez años no serán considerados.</p>
Valor Agregado Ecuatoriano – VAE	Se otorgará 10 puntos a las ofertas que cumplan con el Valor Agregado Ecuatoriano, atendiendo un criterio directamente proporcional por el que, el máximo puntaje se otorgará a la oferta que demuestre el mayor porcentaje establecido en el Formulario de la oferta, a las demás se le calificará proporcionalmente en base de regla de tres simple.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria – MYPES Y EPS	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria, siempre y cuando cumplan con el VAE.
Oferta económica	<p>Se calificará con 60 puntos a la oferta cuyo monto total ofertado sea el más baja, a las demás ofertas se calificará en forma proporcional tomando en consideración la oferta más baja, mediante la aplicación de regla de tres simple; parámetro así establecido buscando en todo momento el ahorro institucional.</p> <p>En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>
Garantía Técnica	Se calificará con 5 puntos al cumplimiento de garantía técnica respecto a los bienes ofertados contra defectos de fabrica, cumpliendo con requisitos mínimos de cobertura, validez y plazo.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia	20 puntos
Valor Agregado Ecuatoriano- VAE	10 puntos
Oferta económica	60 puntos
Garantía Técnica	5 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 95 puntos
MYPES y EPS Nacionales	5 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de diez días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de diez días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

INDICE

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA LA CONCURSO DE PRECIOS

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Comisión Técnica
- 1.2 Participantes
- 1.3 Presentación y apertura de ofertas técnicas
- 1.4 Inhabilidades
- 1.5 Obligaciones de los Oferentes
- 1.6 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 1.7 Modificación de los Pliegos
- 1.8 Convalidación de errores de forma
- 1.9 Causas de Rechazo
- 1.10 Adjudicación y notificación
- 1.11 Garantías
- 1.12 Cancelación del Procedimiento
- 1.13 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 1.14 Adjudicatario Fallido
- 1.15 Suscripción del Contrato
- 1.16 Moneda de Cotización y Pago
- 1.17 Reclamos
- 1.18 Administración del Contrato
- 1.19 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
- 1.20 Control ambiental
- 1.21 Autoinvitación
- 1.22 Visitas al sitio de entrega/instalación de bienes

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.1 Metodología de evaluación de las ofertas
- 2.2 Formulario para la elaboración de las ofertas

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

- 3.1 Ejecución del contrato:

II. CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSO DE PRECIOS

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones dentro del Giro Específico de Negocios de la EPCO TSACHILA, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas técnicas de bienes/servicios de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la Entidad Contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero.

La comisión técnica podrá nombrar subcomisiones de apoyo, observando para el efecto lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de la LOSNCP.

1.2 Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren plenamente invitadas en forma escrita y que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, que oferten bienes normalizados y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la Resolución que el SERCOP emita para el efecto.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.3 Presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas: La oferta se presentará de forma física y se entregará en un sobre único en las oficinas de la EPCO TSACHILA ubicando en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, (sector Terminal Terrestre), Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.

Si al analizar las ofertas presentadas, la EPCO TSACHILA determinare la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin al EPCO TSACHILA otorgará a los oferentes dos días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores; en consecuencia, para participar, bastará "registrar" o "indicar" en su propuesta, el número o código de RUP.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas, se procederá a su apertura, hayan sido éstas presentadas de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un

acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o de ser el caso por la Máxima Autoridad según el monto de contratación, con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta;

1.4 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNC y en las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Tampoco podrán participar en el presente proceso las autoridades nominadoras de los miembros del Directorio, los miembros del Directorio, Gerentes, Subgerentes, servidores de libre nombramiento y remoción, servidores públicos de carrera y obreros de las empresas públicas, en los términos de describe la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley Reformatoria a la LOSNCP publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013.

Si en la determinación de los accionistas, partícipes o socios de una persona jurídica que participe como oferente dentro de un proceso de contratación, se determina la existencia de un accionista, partícipe o socio que sea una persona jurídica domiciliada en un paraíso fiscal, la entidad contratante descalificara al oferente, de conformidad con el acápite I del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1793. Para efectos de esta disposición, se estará a la definición de paraísos fiscales que ha establecido el Servicio de Rentas Internas a través de la resolución No. NAC-DGER2008-0632-reformada por la Resolución NAC-DGER2008-1343, o la que la mencionada Institución establezca a través de normas de carácter general.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

1.5 Obligaciones de los Oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene facultad y derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, a través del Portal Institucional, la respuesta a su inquietud o consulta conforme a la convocatoria. La Entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7 Modificación de los Pliegos: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado podrán emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional, hasta el término máximo de responder preguntas.

La máxima autoridad de la EPCO TSACHILA o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la Entidad Contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP y en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

De conformidad con la resolución INCOP No. RE-2013-0000083, emitido por el Director Ejecutivo

del INCOP con 27 de marzo del 2013, la entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará en forma física a cada uno de los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo.

Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados, en los términos de las resoluciones del INCOP No. RE-2013-0000083 y RE-INCOP-2013-0000091, presentado para el efecto físicamente los documentos objeto de la convalidación.

1.9 Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta técnica, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.9.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.9.3 Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.9.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCOP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

1.9.7 Por encontrarse incurso el oferente en una de las inhabilidades establecidas en el numeral 1. 4 de las condiciones generales de los pliegos (inhabilidades).

Una oferta será descalificada por la EPCO TSACHILA en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La Entidad Contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, lo relacionada con el objeto de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la EPCO TSACHILA o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada y con sujeción al contenido de la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. La adjudicación será total.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará en forma física.

1.11 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado del presente procedimiento, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la

LOSNCNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1 La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCNCP, por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCNCP y 118 del RGLOSNCNCP.

1.12 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas técnicas, la máxima autoridad de EPCO TSACHILA podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCNCP.

1.13 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de EPCO TSACHILA o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCNCP.

Cuando la Entidad Contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15 Suscripción del Contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la EPCO TSACHILA haya publicado en el Portal Institucional [del SERCOP](#) la Resolución de Adjudicación, la Entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCNCP y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional. La Entidad Contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16 Moneda de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.17 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCNCP y el procedimiento correspondiente.

1.18 Administración del Contrato: La EPCO TSACHILA designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una

de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.19 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Valor Agregado Ecuatoriano es considerado como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, ha sido determinado por el SERCOP mediante resoluciones INCOP No. RE-2013-0000089 y No. RE-INCOP-2013-000096.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior a los que determine los valores de agregado nacional por sectores de la producción ecuatoriana o la metodología que corresponda, se utilizarán los umbrales mínimos, que para el caso de agregado sectorial de bienes consta el 40% del valor de agregado ecuatoriano. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje de mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento

El valor agregado de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Agregado Ecuatoriano" que es parte de la resolución expedida para el efecto.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del proceso de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

La EPCO TSACHILA deberá, en forma obligatoria, incorporar en las actas de entrega-recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que el contratista no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.20 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente

1.21 Autoinvitación: La autoinvitación, es una opción del Portal Institucional que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se

hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el SERCOP.

1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la EPCO TSACHILA encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen para ello dos etapas: 1) Se verifica la presentación del Formulario Único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuesto por la EPCO TSACHILA. Y Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta técnica y económica; 2) Evaluación por puntaje aquellas que cumplan con la etapa Uno.

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser el caso)

El Formulario de la Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los pliegos para los contratos de bienes y servicios normalizados

Aquellas ofertas que contengan el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta

Los parámetros de calificación son debidamente definidos y dimensionados, sin lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, siendo específicamente los que constan en los pliegos.

Parámetro	Valoración
Experiencia	20 puntos
Valor Agregado Ecuatoriano- VAE	10 puntos
Oferta económica	60 puntos
Garantía Técnica	5 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 95 puntos
MYPES y EPS Nacionales	5 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

2.2. Índices financieros.- El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.3 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.



SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la Entidad Contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos bienes que requieran de un tratamiento o manejo especial, se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o

las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la EPCO TSACHILA:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.7 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.8 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad de la EPCO TSACHILA, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.



MODELO DE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.8 ... 1.9 ... 1.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA: 1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE CADA PRODUCTO RESPECTO DE SU COSTO DE PRODUCCIÓN
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO



SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: Á ..

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas "EPCO TSACHILA" para la **ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común deõ* , *si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(servicios)*; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.



6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Entidad Contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento(*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE(S):

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>



Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)
2. La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.
3. Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 1.3 del Formulario de la Oferta.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

EL participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia**			
Endeudamiento**			
Otro índice resuelto por la entidad contratante **			

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).



1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en números)*, más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica ETérminos de Referencia Ofertados

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	



1.10 VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA:

Ítem	CP C	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total	Peso relativo (%) (PTi/ ³ Pti)	A* (USD)	A* (%)	B* (USD)	B* (%)	C* (USD)	C* (%)	D* (USD)	D* (%)	E* (USD)	E* (%)	³ A:E * (%)	VAEO	
1			C1		PU1	PT1	PR1												VAE1	PR1 x VAE1
2			C2		PU2	PT2	PR2												VAE2	PR1 x VAE2
---			---		---	---	---												---	---
---			---		---	---	---												---	---
---			---		---	---	---												---	---
---			---		---	---	---												---	---
---			---		---	---	---												---	---
---			---		---	---	---												---	---
n			Cn		PU _n	PT _n	PR _n												VAE _n	PR _n x VAE _n
TOTAL						³ PTi	³ = 100%													³ (PRi x VAEi)

***Nota:**

1. Los valores en dólares de los elementos del Valor Agregado Ecuatoriano de cada Ítem (A, B, C, D, E) se tomarán del formato 1.11.
2. Tomar en cuenta las instrucciones señaladas en el formato 1.11.
3. La información del formato 1.10 sirve para completar el formato electrónico de la oferta, en el Portal Institucional del SERCOP, para el cálculo del porcentaje del Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta sobre el cual se determina la condición de origen ecuatoriana o extranjera que esta acredita.
4. En consecuencia no deberá olvidarse de subir a la herramienta informática del portal institucional del SERCOP los valores de precio para las casillas (A, B, C, D y E).
5. En los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, la oferta económica se obtendrá a partir del precio total del formato 1.10 y se cargará automáticamente. Por tanto en estos procedimientos el proveedor, genera la oferta económica a partir de la información registrada en el formato 1.10. Únicamente en los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el proveedor deberá subir el valor de su oferta económica, el que deberá ser exactamente igual al calculado por el formulario electrónico de la herramienta.
6. En la herramienta informática la columna "Precio referencial", es llenada automáticamente por el sistema.



1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO RESPECTO DEL COSTO DE PRODUCCIÓN

(Se presentará este formato por cada uno de los tipos de bien o servicio que son parte de la oferta)

Descripción	ELEMENTOS DE COSTO DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
CPC	Código CPC del producto
Descripción	Descripción del producto (bien o Servicio)
Cantidad	Cantidad solicitada por la entidad
Unidad	Unidad de medida del producto (Bien o Servicio)

ELEMENTO	DESCRIPCION	COSTO DE PRODUCCIÓN	PORCENTAJE
a	% del valor de materia prima, materiales e insumos de origen ecuatoriano de aplicación directa al bien o servicio.	A	$(A/PT^*) \times 100$
b	% del valor de mano de obra utilizada en el país para la fabricación del bien o prestación del servicio.	B	$(B/PT^*) \times 100$
c	% del valor de la tecnología de origen nacional aplicada en la elaboración del bien o prestación del servicio: Gastos de investigación, desarrollo y Propiedad Intelectual. <i>(El valor proporcional utilizado para este cálculo será el resultante de aplicar el valor de amortización anual directamente en el período de fabricación del bien o prestación del servicio desarrollado, objeto de la oferta, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento)</i>	C	$(C/PT^*) \times 100$
d	% del valor de servicios, incluidos los profesionales, prestados por personas naturales y jurídicas nacionales para la fabricación del bien o prestación del servicio.	D	$(D/PT^*) \times 100$
e	% del valor de depreciación de equipos instalados en las plantas industriales en Ecuador empleados para la fabricación del bien, o prestación del servicio, de acuerdo a los siguientes criterios: - Para la fabricación de bienes o prestación de servicios, la depreciación no podrá ser realizada en un tiempo menor de diez (10) años para herramientas, maquinarias, equipos e instalación. - El valor de depreciación utilizado para el cálculo será el valor histórico en libros. En caso que no exista valor de depreciación, este concepto se lo realizará según avalúo de activos. - El valor proporcional utilizado para este cálculo, será el resultante de aplicar el valor de depreciación anual obtenido de la maquinaria, equipos o instalaciones en el período realmente utilizado directamente en la fabricación del bien o prestación del servicio objeto de la oferta.	E	$(E/PT^*) \times 100$
VALOR AGREGADO ECUATORIANO DEL PRODUCTO (%)		CT	A:E (%)



Notas:

1. CT* significa: Costo de producción del bien o de prestación del servicio.

2. Instrucciones que deberá observar el proveedor para llenar el formato 1.11, que se utiliza para calcular el Valor Agregado Ecuatoriano por cada ítem ofertado:

2.1 El proveedor utilizará el formato 1.11 por cada uno de los ítems ofertados.

2.2. En la columna costo el proveedor registrará los valores correspondientes al Costo de cada elemento (A, B, C, D, E) para la producción de cada uno de los ítems ofertados.

2.3. Para el cálculo porcentual de cada elemento del costo (A, B, C, D y E), se deberá considerar el Costo de cada elemento (A, B, C, D, E) para la producción de cada uno de los ítems ofertados, conforme la fórmula constante en cada una de las casillas.

2.4. El costo de las casillas (A, B, C, D y E) del formato 1.11, se registrará en las casillas (A, B, C, D, y E) del formato 1.10 en la herramienta informática.

2.5 El proveedor al momento de enviar su oferta a través de la herramienta informática de Portal Institucional del SERCOP, deberá registrar los valores de costo registrados en las casillas A, B, C, D y E del formato 1.10, en el formato electrónico correspondiente, información que servirá para el cálculo automático que la herramienta informática realiza para determinar el Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta.

2.6 El proveedor deberá adjuntar a su oferta documental, que presenta ante la entidad contratante, todos los formatos 1.11 utilizados para el cálculo del VAE de cada ítem ofertado; así como el formato 1.10 que representa el Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)*

(LUGAR Y FECHA)

***El formulario de la oferta que se compone por todos los formatos enumerados del 1.1 al 1.11 requiere una sola firma.**



VI. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, , debidamente representada por ; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el INCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUP No.

Promitente Consorciado 2
RUP No.

Promitente Consorciado (n)
RUP No.

PROYECTO DE CONTRATO

VII. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato de bienes, por una parte el Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, representado por la Tlga. Mayra Uribe Andino, en su calidad de **Gerente General (P)**, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de ~~persona jurídica~~*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EPCO TSACHILA.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la EPCO TSACHILA resolvió aprobar el pliego de CONCURSO DE PRECIOS CP-EPCOTSA-1-2015, para la ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EPCO TSACHILA.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 63.08.11 y No. 63.09.01, denominadas "Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios; y, denominada Crédito fiscal por compras", de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y económica contenida en compromiso No. CO-20 de 30 de enero del 2015, conferido por el Director Financiero y Contadora de la EPCO TSACHILA. Los pagos se realizarán contra entrega total de los bienes ofertados.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, *el Arq. Antonio Gil Andrade*, en su calidad de Gerente General de la EPCO TSACHILA, mediante resolución (*No.*) (*día*) (*mes*) (*año*), adjudicó la ADQUISICION DE ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA EPCO TSACHILA al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas a suministrar y entregar ACERO ESTRUCTURAL Y ACERO DE REFUERZO, debiendo ejecutar el contrato a entera satisfacción de la EPCO TSACHILA, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

➤ (*incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta*)

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante cancelará del valor del contrato, mediante pagos contra entrega de los bienes ofertados a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previa suscripción del acta entrega recepción. Pudiendo sin embargo efectuarse pagos parciales conforme a la entrega de materiales.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.01 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, la Contratista entrega a favor de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsachilas las siguientes garantías:

- a) **De fiel cumplimiento.-** La contratista no está obligado a rendir esta garantía, en virtud de los pagos por los bienes muebles adquiridos se efectuara una vez se entregue los mismos, al tenor de lo que dispone el Inciso 4, del Artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



- b) **Garantía técnica.-** La Contratista, a la firma del contrato, presenta la Garantía técnica. Esta garantía estará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará año. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Entidad Contratante solicitare el cambio o reemplazo de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la Institución, y, en caso que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funciones normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por negligencia, mala operación o mantenimiento, ni partes de normal desgaste. Así mismo, garantizará las condiciones de mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes respectivos y la reposición del equipo a fin de mantener la tecnología de punta.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo estimado para la entrega de los bienes contratados es de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del dos (2) por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

No correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la



asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.



Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

VIII. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la EPCO TSACHILA le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **Í Contratista**, es el oferente adjudicatario.
- d. **Í Contratante** **Í Entidad Contratante**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCPI**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **Í RGLOSNCPI**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía/ concurso de precios o subasta inversa electrónica.
- h. **Í Oferta**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **Í SERCOPI**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la EPCO TSACHILA, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la EPCO TSACHILA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La EPCO TSACHILA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EPCO TSACHILA, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato, la misma que para estos efectos tendrá la calidad de Título Ejecutivo.

La Contratista a su vez, se obliga a realizar la reposición de los bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas, o que presentaren fallas luego de la recepción, dentro del plazo de **OCHO** días de haber recibido la notificación por la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, sin que la Entidad Contratante tenga que reconocer valor adicional alguno por este concepto.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.



4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA EPCO TSACHILA

6.1 Son obligaciones de la EPCO TSACHILA las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),



7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La recepción de los Trabajos de Asfalto DE LA EPCO TSACHILA se realizará a entera satisfacción de la EPCO TSACHILA, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La EPCO TSACHILA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La EPCO TSACHILA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.